

Nota del ACNUDH sobre las prácticas recientes para el seguimiento de las actividades de los procedimientos especiales

Resumen

Los procedimientos especiales han desarrollado varios métodos innovadores para el seguimiento de los informes anuales, las visitas a los países, las comunicaciones, la labor temática y otras actividades, a menudo en consulta y colaboración con los Estados, las entidades de las Naciones Unidas, los mecanismos regionales de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras partes interesadas.

El seguimiento eficaz de las recomendaciones de los procedimientos especiales, los órganos de tratados y el examen periódico universal (EPU) es una de las prioridades del Plan Estratégico de Gestión 2010-2011 de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos. El ACNUDH tiene la intención de aplicar un enfoque integral en apoyo del seguimiento de todas las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

A fin de facilitar las deliberaciones en la 17ª reunión anual de titulares de mandatos de los procedimientos especiales, en este documento se presentan ejemplos de experiencias y prácticas recientes de la labor de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y de las presencias sobre el terreno del ACNUDH, las entidades de las Naciones Unidas y la sociedad civil, y se sugiere un planteamiento más sistemático para el seguimiento de las recomendaciones de los procedimientos especiales.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Actividades y metodologías	4
A. Presentación de informes anuales, diálogos interactivos y reuniones bilaterales	4
B. Visitas a los países	4
C. Comunicaciones.....	9
D. Estudios temáticos	11
E. Cooperación con los órganos de tratados.....	11
F. Interacción con el proceso del examen periódico universal.....	12
G. Cooperación con las presencias del ACNUDH sobre el terreno y con el sistema de las Naciones Unidas	13
H. Cooperación con los mecanismos regionales de derechos humanos	13
I. Cooperación con las instituciones nacionales de derechos humanos.....	14
III. Observaciones finales.....	14

I. Introducción

1. El seguimiento más eficaz de las recomendaciones de los procedimientos especiales, los órganos de tratados y el examen periódico universal (EPU) se ha señalado como una prioridad en el Plan Estratégico de Gestión 2010-2011 de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos. La estrategia temática del Plan Estratégico de Gestión hace hincapié en que el ACNUDH debe centrarse en "trabajar con los mecanismos de derechos humanos y con los Estados para garantizar un seguimiento y una aplicación más eficaces de las recomendaciones"¹. El ACNUDH tiene la intención de aplicar un enfoque integral y universal para apoyar la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones de todos los mecanismos de las Naciones Unidas, entre ellas las que emanan de los procedimientos especiales, los órganos de tratados y el EPU².

2. El seguimiento de la labor de los procedimientos especiales incluye todo un abanico de las "medidas adoptadas para alentar, facilitar y observar el cumplimiento de las recomendaciones de cualquiera de los titulares de mandatos de procedimientos especiales"³ y puede abarcar el seguimiento por parte de los procedimientos especiales de otras recomendaciones, como las de los órganos de tratados y el EPU. Es una labor fundamental para garantizar que los procedimientos especiales colaboren con el sistema más amplio de protección de los derechos humanos. Los métodos de seguimiento varían en función de factores como la cooperación del gobierno de que se trate, el grado en que los asociados estén dispuestos a colaborar, la disponibilidad de la cooperación técnica y si el mandato es temático o geográfico.

3. A medida que evolucionan los mecanismos internacionales de derechos humanos, van surgiendo nuevas metodologías de seguimiento. Varios órganos de tratados han desarrollado sus propios procedimientos para el seguimiento de sus observaciones finales y sus decisiones sobre denuncias individuales⁴. El EPU ha brindado a los titulares de mandatos la oportunidad de poner de relieve las cuestiones que les preocupan, y en ocasiones ha reafirmado las recomendaciones de los procedimientos especiales y los órganos de tratados. La documentación y las recomendaciones del EPU pueden servir como instrumento de promoción adicional a los titulares de mandatos en sus actividades (misiones a países, comunicaciones, declaraciones o reafirmación en sus informes de las recomendaciones del EPU).

4. A fin de facilitar los debates en la 17ª reunión anual de titulares de mandatos de los procedimientos especiales sobre la mejora del seguimiento de sus recomendaciones, en este documento se presentan ejemplos recientes de buenas prácticas y sugerencias para aplicar un criterio más coherente, integrado y sistemático a la labor de seguimiento.

¹ ACNUDH, Plan Estratégico de Gestión 2010-2011 de la Alta Comisionada, pág. 36.

² El ACNUDH ha adoptado recientemente una política de seguimiento del EPU que también subraya la aplicación de un enfoque integral a las recomendaciones de todos los mecanismos de derechos humanos.

³ Informe de la 12ª reunión anual de titulares de mandatos de los procedimientos especiales, E/CN.4/2006/4, párr. 85.

⁴ Décima reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, Ginebra, 30 de noviembre a 2 de diciembre de 2009: seguimiento de las observaciones finales. Panorama general de los procedimientos de seguimiento (HRI/ICM/2009/6); *Ibíd.*: seguimiento de las decisiones. Descripción general de los procedimientos de seguimiento (HRI/ICM/2009/7).

II. Actividades y metodologías

A. Presentación de informes anuales, diálogos interactivos y reuniones bilaterales

5. El diálogo interactivo con los titulares de mandatos en el Consejo de Derechos Humanos ofrece una excelente oportunidad de hacer un balance de la aplicación de las recomendaciones de los procedimientos especiales por los Estados. Forma parte de un ciclo de participación constructiva con los Estados. Cuando presentan sus informes anuales al Consejo de Derechos Humanos (y a la Asamblea General, según proceda), los titulares de mandatos pueden informar a los organismos de las Naciones Unidas pertinentes y a otras partes interesadas sobre sus visitas a los países. Las reuniones bilaterales celebradas al margen del proceso de presentación de los informes anuales constituyen un elemento adicional de la labor de seguimiento. Se puede brindar asistencia técnica a los Estados de manera proactiva, por ejemplo, comentando la redacción o la revisión de sus leyes y políticas.

Ejemplo: Al margen del proceso de presentación de informes anuales, la mayoría de los titulares de mandatos celebran reuniones de seguimiento con las misiones permanentes de los países que han visitado, lo que facilita la continuidad del diálogo, la supervisión y la cooperación.

B. Visitas a los países

6. **Seguimiento de las solicitudes de visita.** La celebración de reuniones informales entre los relatores especiales y las misiones permanentes, o las visitas de trabajo a un país determinado, a menudo han contribuido a obtener invitaciones a los titulares de mandatos para realizar misiones oficiales a los países.

Ejemplo: La Oficina Regional del ACNUDH para el Pacífico invitó al Relator Especial sobre la tortura a participar en una mesa redonda con altos representantes gubernamentales en Papua Nueva Guinea. La mesa redonda reunió a representantes del Gobierno y de la sociedad civil y dio lugar a una invitación para visitar el país del 15 al 30 de mayo de 2010.

7. El ACNUDH informa de las invitaciones permanentes, las solicitudes de visitas y las respuestas de los Estados en su sitio web⁵ y envía notas informativas semanales a los titulares de mandatos. Toda la correspondencia, así como el seguimiento de las solicitudes de visita, se podrían registrar en una base de datos para facilitar la elaboración de informes y ayudar a los titulares de mandatos a planificar sus visitas a los países. Con un instrumento de este tipo se evitarían las duplicaciones innecesarias de solicitudes de visitas, que se podrían agrupar o formular conjuntamente.

8. En la 12ª reunión anual de los procedimientos especiales se recomendó que se presentara al Consejo de Derechos Humanos un informe anual separado con "estadísticas sobre las respuestas a las solicitudes de visitas por los titulares de mandatos de procedimientos especiales, desglosadas por mandato, país y región, y donde se indicara si la respuesta había sido positiva, negativa o inexistente, y si una visita programada había

⁵ <http://www2.ohchr.org/english/bodies/chr/special/countryvisitsa-e.htm>.

debido postergarse, con las razones para ello"⁶. Dicho informe se podría publicar conjuntamente con el informe común sobre las comunicaciones ya previsto. Se podría poner a disposición del público información adicional sobre la cooperación de los Estados en relación con las respuestas a las solicitudes de visitas. Las presencias del ACNUDH sobre el terreno, las ONG y otras partes interesadas pertinentes podrían recibir mejor información sobre la situación actualizada de las solicitudes de visita pendientes.

9. **Recomendaciones en los informes de las visitas a los países.** Los titulares de mandatos tal vez deseen analizar las observaciones finales de los órganos de tratados y las recomendaciones del EPU que sean pertinentes para su labor, reafirmarlas en sus propias misiones y reflejarlas en sus informes de misión. Los titulares de mandatos tal vez deseen pedir asesoramiento cuando formulen recomendaciones para cerciorarse de que concuerdan con las estrategias del ACNUDH sobre la participación de los países y de que guardan relación con la labor de los asociados sobre el terreno. Las recomendaciones deben formularse de manera que faciliten su aplicación y su vigilancia (es decir, que deben ser específicas, cuantificables, asequibles, realistas y sujetas a plazos). Por ejemplo, la recomendación de "continuar esforzándose por lograr una mayor promoción de los derechos de la mujer, en particular de las niñas, en la esfera de la enseñanza y la atención de salud", se puede formular de manera más precisa, lo que facilitará el seguimiento de los progresos realizados. Por ejemplo, se puede recomendar al Estado que aumente en un determinado porcentaje la proporción entre niñas y niños en la educación primaria (o en el acceso a los servicios de salud) en un plazo de cinco años y que informe sobre los avances de este indicador en todas las regiones administrativas del país⁷. Si procede, las recomendaciones se pueden clasificar según los agentes concretos a los que van dirigidas, y también pueden sugerir modalidades de acción e identificar a posibles asociados. En algunos casos las recomendaciones también pueden servir para movilizar el apoyo externo a fin de ayudar a los Estados.

10. Los titulares de mandatos pueden estudiar la posibilidad de identificar un número limitado de recomendaciones que requieran atención inmediata⁸. A medida que los diferentes mecanismos de derechos humanos y el proceso del EPU van formulando cada vez más recomendaciones, los agentes nacionales, la sociedad civil, los equipos de las Naciones Unidas en los países o el ACNUDH se suelen encontrar con la dificultad de no poder supervisar la aplicación o el seguimiento de todas las recomendaciones. Puede resultar útil que los titulares de mandatos identifiquen las recomendaciones fundamentales que el gobierno debe seguir y/o que otros mecanismos de derechos humanos deben consolidar. En su informe sobre la visita a un país, el titular del mandato puede recomendar que otros titulares de mandatos u otro mecanismo de derechos humanos realicen más visitas en el futuro, y también puede formular recomendaciones específicas relacionadas con el EPU.

11. **Visitas de seguimiento a los países.** Varios titulares de mandatos han realizado visitas de seguimiento a diversos países como complemento de las anteriores misiones de investigación llevadas a cabo por sus mandatos en esos mismos países. Estas visitas han

⁶ Véase E/CN.4/2006/4, párr. 91.

⁷ Véanse la metodología y los indicadores ilustrativos desarrollados por el ACNUDH, en este caso sobre el derecho a la educación y a la salud (HRI/MC/2008/3 y www2.ohchr.org/english/issues/indicators/index.htm).

⁸ Por ejemplo, el Comité de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura han seguido este planteamiento, véase HRI/ICM/2009/6.

permitido resaltar los problemas de derechos humanos existentes y evaluar la aplicación de las recomendaciones a la luz de nuevos acontecimientos.

Ejemplos de visitas de seguimiento a los países realizadas recientemente por titulares de mandatos:

Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

2009: Guatemala y Filipinas (A/HRC/11/2/Add.7 y Add.8);

2010: Brasil y República Centroafricana (A/HRC/14/24/Add.4 y Add.5)

Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias

2005: Colombia (E/CN.4/2006/56/Add.1)

2007: Guatemala (A/HRC/4/41/Add.1)

Relator Especial sobre el derecho a la alimentación

2009: Guatemala (A/HRC/13/33/Add.4)

2010: Brasil (A/HRC/13/33/Add.6)

Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos

2007: ex República Yugoslava de Macedonia (A/HRC/7/28/Add.4)

2008: Guatemala (A/HRC/10/12/Add.3)

2009: Colombia (A/HRC/13/22/Add.3)

Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados

2009: Guatemala (A/HRC/11/41/Add.3)

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas

2009: Chile, Colombia y Ecuador (A/HRC/15/34 y Add.6)

Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos

2009: Serbia y Montenegro (incluido Kosovo) y Georgia (A/HRC/13/21/Add.1 y Add.3)

2010: Visita de trabajo de seguimiento a Azerbaiyán

Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias

2010: El Salvador

12. **Informes de seguimiento.** Varios titulares de mandatos han enviado solicitudes a diversos Estados para que informaran del estado de aplicación de sus recomendaciones tras sus visitas a los países. Los titulares de mandatos han solicitado a las instituciones nacionales de derechos humanos y a las organizaciones de la sociedad civil que les transmitieran sus evaluaciones de la aplicación de las recomendaciones. Algunos mandatos han publicado la información recibida en su página web; otros la han incluido en sus informes anuales o la han recopilado en informes de seguimiento. Si bien el formato de los informes de seguimiento ha cambiado, debería considerarse la posibilidad de incluir en

ellos una evaluación detallada de la aplicación de las recomendaciones anteriores, preferiblemente una por una.

Ejemplos de informes de seguimiento:

La Relatora Especial sobre una vivienda adecuada evalúa periódicamente la situación de las recomendaciones contenidas en los informes de sus misiones en colaboración con las autoridades estatales, las instituciones nacionales, la sociedad civil, las ONG, las organizaciones internacionales y otros agentes interesados, y presenta esta información como adiciones a los informes anuales.

El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria envía a los gobiernos de los países visitados una carta de seguimiento en la que solicita información sobre las iniciativas adoptadas, y las respuestas se resumen en el informe anual.

El Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias recuerda periódicamente a los gobiernos las recomendaciones que figuran en los informes de las misiones y solicita información sobre las medidas adoptadas al respecto.

El Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias presenta informes de seguimiento basados en la información facilitada por los gobiernos, la sociedad civil y los informes públicos. Si bien estos informes de seguimiento son en su mayor parte cualitativos, en su apéndice se incluye una breve evaluación de la aplicación de todas las recomendaciones sobre la base de la información recibida.

La Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias transmite a los gobiernos de los países visitados cuadros de seguimiento que contienen las recomendaciones de la misión e información procedente de, entre otros, el EPU, otros procedimientos especiales y los órganos de tratados. En una tercera columna se incluye la información facilitada por el Estado. Los cuadros de seguimiento se publican en la página web del mandato.

El Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes publica cada año un informe de seguimiento como adición a su informe anual. Se han creado cuadros de seguimiento para cada Estado visitado durante los últimos diez años, que contienen las recomendaciones, una breve descripción de la situación en el momento de la visita y una perspectiva general de las medidas adoptadas sobre la base de la información facilitada por los Estados y las ONG. Este informe se actualiza cada año con la nueva información que recibe el Relator Especial. El último informe de seguimiento de las recomendaciones que ha publicado el Relator Especial sobre la tortura abarca 19 países visitados por el titular del mandato (A/HRC/13/39/Add.6). La información sobre el seguimiento también está disponible en el sitio web del mandato.

13. Se han organizado **seminarios de seguimiento** por iniciativa de los propios titulares de mandatos, los gobiernos interesados, los equipos de las Naciones Unidas en los países, las instituciones nacionales, las ONG y otros asociados. Se puede facilitar la participación en estos seminarios mediante la utilización de los medios de información, como las videoconferencias y las teleconferencias, cuando sea factible. Los seminarios sobre el seguimiento del EPU que va a impartir el ACNUDH a nivel regional y subregional también pueden servir para destacar las recomendaciones de los procedimientos especiales que se consideren oportunas.

El 26 de enero de 2010, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas organizó una videoconferencia sobre los derechos de los pueblos indígenas en Chile y las normas internacionales de derechos humanos. La videoconferencia se transmitió simultáneamente en cinco ciudades de Chile con el apoyo de varias ONG y de la Oficina Regional del ACNUDH para América del Sur. En su presentación, el Relator Especial explicó sus conclusiones y observaciones que figuraban en su informe sobre el país.

14. Seguimiento y difusión a los asociados nacionales

Los informes de misión definitivos deben compartirse y difundirse ampliamente, y se deben apoyar las iniciativas de concienciación sobre los problemas existentes, incluida la traducción de los informes a los idiomas nacionales. Debe alentarse a las partes interesadas a que hagan un seguimiento de las recomendaciones con los gobiernos y se aseguren de la existencia de mecanismos de seguimiento realistas; pueden encontrar maneras útiles de ayudar al Estado a aplicar las recomendaciones y deben mantener a los titulares de mandatos informados de los acontecimientos. Cuando proceda, se debe alentar a los equipos de las Naciones Unidas en el país a que supervisen la situación de las personas y las organizaciones que han colaborado con la misión, para evitar represalias, y a que informen sobre cualquier problema de ese tipo.

Los titulares de mandatos pueden informar a sus asociados sobre las maneras en que pueden apoyar su labor mediante su intervención personal; con el apoyo del ACNUDH y de otras entidades de las Naciones Unidas, pueden ayudar a elaborar documentos de orientación sustantivos o temáticos para los organismos de las Naciones Unidas, las ONG y los gobiernos, y prestar asistencia técnica o emprender actividades de fomento de la capacidad sobre cuestiones específicas.

Ejemplos recientes:

La Oficina del ACNUDH en Camboya informó al Relator Especial sobre una vivienda adecuada sobre la situación de los casos de desalojos forzosos en el país y sugirió medidas que se podrían adoptar para complementar las actividades sobre el terreno. Las declaraciones públicas del Relator Especial fueron traducidas al jemer y se utilizaron a nivel local como instrumento de promoción. La Oficina también facilitó información para la preparación del informe de seguimiento, que fue presentado por el titular del mandato en el 13º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Se organizó una reunión entre el titular del mandato y diversas ONG locales por conducto de la Oficina en Camboya. En 2009, y por primera vez, el Gobierno respondió a una comunicación enviada por el titular del mandato sobre la cuestión de los desalojos forzosos.

De acuerdo con las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, la Oficina del ACNUDH en Bolivia ha abordado y tratado de resolver la situación de los pueblos indígenas y de las comunidades guaraníes que viven en condiciones equiparables a la esclavitud. El personal sobre el terreno proporcionó asesoramiento técnico al proceso de consultas con los guaraníes y en 2010-2011 tiene previsto divulgar los informes del Relator Especial y del Foro Permanente a las partes interesadas para apoyar la aplicación de las recomendaciones. Esta labor se realiza por medio de mecanismos interinstitucionales y del mecanismo de consulta y

asesoramiento de los pueblos indígenas del equipo de las Naciones Unidas en el país.

La Experta independiente sobre cuestiones de las minorías inició una colaboración con el PNUD en 2006, después de que este reconociera que se podría beneficiar de una mayor comprensión de las cuestiones de los derechos de las minorías para mejorar su trabajo con ellas. Como medida de seguimiento de esta labor, el PNUD y la Experta independiente presentaron en 2010 una publicación titulada *Marginalized Minorities in Development Programming: A UNDP Resource Guide and Toolkit*. Este práctico instrumento destinado al personal del PNUD sobre el terreno y otros interesados proporciona información fundamental sobre las cuestiones relativas a los derechos de las minorías, así como sobre las normas, los instrumentos y otras orientaciones prácticas pertinentes. En 2010 está previsto realizar un seguimiento del lanzamiento de esta publicación.

El Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos apoyó el proceso de redacción de una política nacional sobre los desplazados internos en Kenya y una auditoría jurídica celebrada en la República Centroafricana como primer paso hacia la elaboración de una ley nacional sobre los desplazados internos. Ayudó a formar a instructores sobre los derechos humanos en situación de desastres naturales y a celebrar talleres de formación para los equipos de respuesta a los desastres en Centroamérica. Estas iniciativas han mejorado la formulación de políticas y las capacidades de los interesados nacionales y pueden dar lugar a un diálogo más fluido con el Gobierno y el equipo de las Naciones Unidas en el país.

C. Comunicaciones

15. **Informe común sobre las comunicaciones.** En la 16ª reunión anual se decidió reforzar la eficacia del procedimiento de las comunicaciones mediante la introducción de un informe común sobre las comunicaciones⁹. Se espera que el primero de estos informes se presente al Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2011. El informe común permitirá realizar un seguimiento más preciso, al ofrecer una visión más completa de las comunicaciones que la información presentada por cada titular de mandato sobre el grado de cumplimiento de las comunicaciones. Reducirá el volumen de trabajo de los titulares de mandatos y de su personal y liberará tiempo para cuestiones importantes, como el seguimiento de las comunicaciones. Se prevé hacer copias electrónicas de las comunicaciones enviadas a los gobiernos y de las respuestas recibidas, que serán plenamente accesibles, salvo algunas supresiones para proteger a las víctimas o respetar su privacidad. La recopilación de las comunicaciones país por país facilitará su seguimiento por parte de las presencias del ACNUDH sobre el terreno y los organismos de las Naciones Unidas o los asociados externos. Los titulares de mandatos podrán seguir publicando observaciones sobre las comunicaciones en sus propios informes anuales, y excepcionalmente en informes adicionales sobre las comunicaciones.

16. **Análisis estadístico.** El informe común sobre las comunicaciones también puede incluir estadísticas que reflejen las respuestas a las comunicaciones, desglosadas por tipo de comunicación, mandato, país y región, y en las que se indique si la respuesta contiene información sustantiva¹⁰. Esto puede servir de base para planificar y supervisar iniciativas de seguimiento de las comunicaciones. Las tendencias también pueden servir, por ejemplo, para esbozar iniciativas de políticas o asesoramiento sobre los cambios que se han de

⁹ Véase A/HRC/12/47, párrs. 24 a 26.

¹⁰ Esta medida ya se recomendó en la 12ª reunión anual, véase E/CN.4/2006/4, párr. 91.

introducir en la legislación para que las comunicaciones estén menos centradas en las personas y sean más sistémicas. Asimismo, se pueden redactar observaciones u opiniones más detalladas sobre las comunicaciones recibidas y las respuestas de los gobiernos. Cabe estudiar la posibilidad de introducir un sistema de clasificación que incluya una evaluación cualitativa de las respuestas recibidas y del desempeño de los gobiernos en la aplicación de medidas legislativas y administrativas.

17. **Sensibilización.** El informe común sobre las comunicaciones que se introducirá en 2011 será un instrumento útil para aumentar la toma de conciencia y la comprensión de las actividades de seguimiento. Podría conllevar la creación de una red ampliada de fuentes de información y el fortalecimiento de las relaciones de trabajo con los funcionarios administrativos y las presencias del ACNUDH sobre el terreno, así como con los equipos de las Naciones Unidas en los países, las organizaciones regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, para identificar medios adicionales de promoción del seguimiento.

18. **Base de datos en la Web.** El ACNUDH está considerando la posibilidad de desarrollar una base de datos en la Web que garantice el acceso público a las comunicaciones recibidas y a las respuestas de los gobiernos, una vez que hayan sido publicadas en un informe del Consejo de Derechos Humanos¹¹. Esta medida supondría el perfeccionamiento de la base de datos existente, mejorada con vistas a la elaboración del informe común sobre las comunicaciones.

19. **Refuerzo del seguimiento con los Estados.** Existen medidas adicionales para reforzar el seguimiento de las comunicaciones, que ya se practican y deben ser tenidas en cuenta:

- Enviar sistemáticamente recordatorios a los Estados que no han respondido a las comunicaciones o cuyas respuestas carecen de información sustantiva;
- Reforzar los estudios de seguimiento de las comunicaciones para permitir a los titulares de mandatos intercambiar más frecuentemente opiniones sobre las comunicaciones con los Estados y evaluar sus repercusiones;
- Aumentar las comunicaciones bilaterales con las autoridades gubernamentales o con las misiones permanentes en Ginebra, en caso de no recibir respuesta;
- Facilitar periódicamente información actualizada a las presencias del ACNUDH sobre el terreno o a las instituciones nacionales de derechos humanos sobre todas las comunicaciones señaladas a la atención de un Estado particular, a fin de mejorar el seguimiento a nivel nacional;

Refuerzo del seguimiento con las fuentes: medidas adicionales

- Informar sistemáticamente a las fuentes de que se ha enviado una comunicación sobre la base de la información que estas habían facilitado a los procedimientos especiales;
- Solicitar a las fuentes que presenten información actualizada sobre los hechos relacionados con la comunicación o sobre cualquier problema de protección que pueda surgir;
- Compartir sistemáticamente las respuestas de los gobiernos con las fuentes para que estas aporten sus comentarios;

¹¹ En su último informe, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias recomendó que se diseñara esa base de datos, véase A/HRC/14/24, párr. 13.

- Informar a las fuentes cuando una comunicación señalada a la atención de los procedimientos especiales se dé a conocer en un informe público.

20. Si las fuentes reciben sistemáticamente la respuesta del Estado y su contenido y se las invita a formular comentarios dentro de un plazo determinado, hay que tener en cuenta el carácter privado de las comunicaciones hasta que son presentadas al Consejo de Derechos Humanos.

21. El refuerzo del seguimiento de las comunicaciones, tal como se ha sugerido, puede necesitar más apoyo administrativo y profesional especial del ACNUDH, ya que los titulares de mandatos envían cientos de comunicaciones cada año.

22. Se pueden extraer enseñanzas del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria o de la metodología de seguimiento utilizada por los órganos de tratados para adoptar sus decisiones¹².

El Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias envía las respuestas del Estado a la fuente y la invita a proporcionar comentarios o detalles adicionales. Cualquier respuesta del gobierno que contenga información detallada sobre el destino y el paradero de una persona desaparecida se transmite a la fuente. Si la fuente no responde en un plazo de seis meses a partir de la fecha en que se comunicó la respuesta del gobierno, o si pone en duda la información del gobierno por motivos que el Grupo de Trabajo no considera razonables, el caso se considera aclarado. Además, el Grupo de Trabajo recuerda a todos los gobiernos interesados, una vez al año, los casos que no han sido aclarados todavía y, tres veces al año, todos los casos urgentes transmitidos desde el período de sesiones precedente. En la medida de lo posible, el Grupo de Trabajo facilita al gobierno de que se trate o a la fuente, si así lo solicitan, información actualizada sobre casos concretos. Los casos permanecen abiertos hasta que se aclaran, se suspenden o se toma la decisión de cerrarlos¹³.

Cada año, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria emite opiniones sobre un máximo de 50 comunicaciones examinadas con arreglo a su procedimiento ordinario que requieren un seguimiento más intensivo. Las respuestas del Estado a las comunicaciones se transmiten sistemáticamente a las fuentes. Tras examinar el caso y la información facilitada por el Estado, el Grupo de Trabajo emite una opinión jurídica detallada, que transmite al Estado en cuestión y posteriormente a la fuente, y que finalmente publica en su informe anual¹⁴.

D. Estudios temáticos

23. **Difusión de estudios temáticos** para crear mayor conciencia sobre determinados problemas: entre las actividades de difusión se pueden incluir la presentación de esos estudios en el sitio web del ACNUDH, la emisión de comunicados de prensa, la celebración

¹² Véase, por ejemplo, la Décima reunión de los Comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, Seguimiento de las decisiones, HRI/ICM/2009/7.

¹³ Para más detalles véanse los métodos de trabajo revisados del Grupo de Trabajo (A/HRC/10/9, anexo 1).

¹⁴ Véanse los métodos de trabajo en E/CN.4/1998/44, anexo I, y las opiniones más recientes en A/HRC/13/30/Add.1.

de conferencias de prensa y la presentación de ponencias en conferencias y reuniones convocadas por los asociados de las Naciones Unidas, organizaciones regionales, instituciones nacionales, círculos académicos y otros interesados.

E. Cooperación con los órganos de tratados

24. **Enriquecimiento mutuo** entre la labor de los procedimientos especiales y de los órganos de tratados, alentando el uso de sus respectivas observaciones finales, observaciones generales, dictámenes y recomendaciones. Varios titulares de mandatos se refieren expresamente a recomendaciones anteriores de los órganos de tratados durante sus visitas a los países y resaltan en sus medidas urgentes y en sus cartas de transmisión de denuncias las normas pertinentes que figuran en los tratados y en las observaciones generales.

25. **Interacción entre los procedimientos especiales y los órganos de tratados.** Entre las actividades se incluyen la organización de sesiones de información por los titulares de mandatos para los órganos de tratados sobre las situaciones en los países y cuestiones temáticas; la participación de los titulares de mandatos en los días de debate general organizados por los órganos de tratados; la contribución de los titulares de mandatos a la elaboración de las observaciones generales, y la inclusión de la información y la jurisprudencia generadas por los órganos de tratados en la labor de los procedimientos especiales.

Ejemplos:

La Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento colabora con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para incluir el derecho al saneamiento en las observaciones finales del órgano de tratados.

La Experta independiente sobre cuestiones de las minorías ha realizado un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Foro sobre Cuestiones de las Minorías, promoviendo las recomendaciones en sus diálogos con los órganos de tratados, participando en una conferencia regional de seguimiento, redactando un artículo para una publicación y dirigiendo un debate en Internet organizado por el UNICEF.

F. Interacción con el proceso del examen periódico universal

26. En tanto que mecanismo universal, el EPU brinda la oportunidad de trabajar y reforzar el diálogo y la cooperación con los 192 países sobre todas las cuestiones relativas a los derechos humanos. El objetivo de la Alta Comisionada es integrar las recomendaciones y los resultados del EPU, junto con los de otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en las prioridades generales y el programa de trabajo del ACNUDH. El planteamiento estratégico del ACNUDH promueve/apoya la aplicación de las recomendaciones y el seguimiento de los resultados del EPU por medio de: i) la difusión y la gestión de los conocimientos, ii) el apoyo directo a la aplicación, y iii) el seguimiento del estado de aplicación de las recomendaciones. También identifica maneras de promover/apoyar la aplicación de las recomendaciones y el seguimiento de las conclusiones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas mediante: i) la labor de promoción y los esfuerzos por difundir las conclusiones, ii) servicios de asesoramiento, actividades de fomento de la capacidad y diálogo continuo sobre cuestiones de derechos

humanos, y iii) el intercambio de prácticas y la promoción de la cooperación internacional¹⁵.

27. Los titulares de mandatos podrían servirse del EPU, y destacarlo ante sus colaboradores externos, como un medio adicional y complementario para plantear cuestiones relativas a los derechos humanos y como una oportunidad para que los Estados demuestren su cooperación, en particular con los procedimientos especiales. Entre las recomendaciones que se reiteran en los exámenes figuran el instar a los Estados a que consideren la posibilidad de cursar una invitación permanente y pedirles que proporcionen información sobre la aplicación de las recomendaciones anteriores de los procedimientos especiales.

28. Los informes preparados por el ACNUDH antes del período de sesiones, que constituyen una recopilación de información de las Naciones Unidas, identifican las preocupaciones de los titulares de mandatos y ayudan a estructurar el diálogo interactivo y las conclusiones finales. Los documentos finales del EPU pueden servir como instrumento adicional para los titulares de mandatos en todas sus actividades (misiones a los países, comunicaciones, declaraciones públicas y reuniones temáticas, y formulación de recomendaciones que se pueden seguir perfeccionando para aumentar sus posibilidades de aplicación).

29. Durante sus visitas a los países, los titulares de mandatos pueden movilizar a diversos sectores interesados. También pueden ayudar a que se realice un seguimiento eficaz de las recomendaciones del EPU mediante su asesoramiento sobre la aplicación de programas, que también puede contar con el apoyo de los asociados multilaterales y bilaterales¹⁶.

30. Los titulares de mandatos también pueden aportar sus conocimientos a los talleres regionales y subregionales que organizan el ACNUDH o los Estados y perfilar algunas de las prioridades para la aplicación de las recomendaciones.

G. Cooperación con las presencias del ACNUDH sobre el terreno y con el sistema de las Naciones Unidas

31. **Seguimiento por parte de los equipos de las Naciones Unidas en los países y las presencias del ACNUDH sobre el terreno.** El seguimiento de las misiones de investigación debe realizarse en colaboración con los equipos de las Naciones Unidas en los países, lo que permitirá la participación continuada del sistema de las Naciones Unidas tras la marcha del titular del mandato. Lo mismo se aplica en el caso de que se visite un país que disponga de una presencia sobre el terreno del ACNUDH o de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, o que la visita esté relacionada con otros métodos de trabajo, incluidas las comunicaciones (véase *supra*).

¹⁵ Enfoque del ACNUDH sobre el seguimiento del proceso del examen periódico universal.

¹⁶ En 2007, el Consejo de Derechos Humanos estableció, en su resolución 6/17, un Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para facilitar la participación de los países en desarrollo en el EPU, así como el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la asistencia financiera y técnica, un nuevo mecanismo financiero para proporcionar, junto con los mecanismos de financiación multilaterales, una fuente de asistencia financiera y técnica para ayudar a los países a aplicar las recomendaciones del EPU, en consulta con el país de que se trate y con su consentimiento.

Ejemplos:

La misión del Relator Especial sobre los pueblos indígenas permitió que la Oficina Regional del ACNUDH para América Latina y el Caribe en Panamá realizara un seguimiento de las actividades de supervisión y promoción a nivel local, incluidas las realizadas por los agentes no estatales interesados.

Se espera que el actual intercambio de información entre la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer y la Oficina Regional del ACNUDH para el Asia Central tras la visita a Kirguistán, junto con el grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre cuestiones de género, permita intensificar sus respectivas labores de cabildeo para que el Estado aplique sus compromisos sobre igualdad de género. La visita de la Relatora a la Arabia Saudita ayudó a abrir una vía de diálogo entre el ACNUDH y el país sobre cuestiones de derechos humanos.

El Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos apoyó a la Comisión de Consolidación de la Paz para que fomentara la inclusión de las cuestiones relativas a los desplazados internos en la estrategia de consolidación de la paz de la República Centroafricana durante su visita al país en 2009.

H. Cooperación con los mecanismos regionales de derechos humanos

32. **El contacto periódico con los mecanismos regionales de derechos humanos** ha permitido el intercambio de información, la coordinación y el apoyo mutuo en las esferas de trabajo comunes. Los procedimientos especiales se han basado en las recomendaciones de los mecanismos y han adoptado estrategias subregionales y regionales para mejorar sus propias recomendaciones.

La Relatora Especial sobre la trata de personas celebrará una consulta, como parte del seguimiento de su informe sobre el papel de las organizaciones regionales y subregionales en la lucha contra la trata de personas, para analizar cómo dichas organizaciones pueden integrar un enfoque basado en los derechos humanos de manera más sistemática.

I. Cooperación con las instituciones nacionales de derechos humanos

33. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales celebran consultas periódicas con las instituciones nacionales de derechos humanos antes y en el curso de sus misiones de investigación. Tal vez sea útil reforzar aún más la colaboración con estas instituciones después de las visitas, e incluirlas entre las posibles fuentes de consulta para verificar la información a los fines de utilizarla en las comunicaciones, habida cuenta de la importante función que las instituciones nacionales de derechos humanos fiables e independientes pueden desempeñar como asociados nacionales en el seguimiento de las recomendaciones.

III. Observaciones finales

34. Los procedimientos especiales han desarrollado un amplio abanico de actividades de seguimiento relacionadas con las visitas a los países, las comunicaciones y otros métodos de trabajo. El alcance del seguimiento no se limita a las propias recomendaciones de los titulares de mandatos, sino que también tiene en cuenta las recomendaciones de algunos mecanismos, como los órganos de tratados y el EPU, con vistas a un refuerzo y

seguimiento mutuos, lo que a su vez mejora las evaluaciones y aumenta las posibilidades de que las recomendaciones se apliquen efectivamente a nivel nacional.

35. Durante la reunión anual, los titulares de mandatos tal vez deseen compartir sus experiencias sobre el seguimiento y debatir nuevas medidas sobre los siguientes puntos:

- ¿Cuáles son las ventajas y los retos de los procedimientos especiales en relación con el seguimiento? ¿Realizan los procedimientos especiales, los órganos de tratados y el EPU un seguimiento de sus respectivas recomendaciones? ¿Es algo que se pueda o deba mejorar y sistematizar?
 - ¿Cómo se puede mantener la colaboración después de las visitas a los países? ¿Qué medios existen para difundir los informes y fomentar su seguimiento por los Estados, las presencias de las Naciones Unidas sobre el terreno, las organizaciones regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil? ¿Se podría recurrir más a los sistemas de conferencias telefónicas y videoconferencias para apoyar las actividades de seguimiento? ¿Qué posibilidades existen para controlar el seguimiento y presentar informes al respecto?
 - ¿Cómo se puede optimizar la utilización del próximo informe común sobre las comunicaciones? ¿Sería útil desarrollar un sistema de clasificación que incluyera una evaluación cualitativa de las respuestas recibidas y del desempeño de los gobiernos? ¿Qué actividades de difusión habría que adoptar para dar a conocer el informe?
 - ¿Cómo se pueden recopilar sistemáticamente y documentar las buenas prácticas de las actividades de seguimiento por parte de los procedimientos especiales? ¿Sería útil invitar al Comité de Coordinación a que presentara un estudio anual sobre las enseñanzas aprendidas?
-